Sincelejo, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimieto del Derecho
Radicado Nº:	700013333006-2016-00288-00
Demandante (s):	Luzmila Barrios Gómez
Demandado (s):	Municipio de Colosó

Asunto: Se fija fecha para realizar la audiencia de pruebas.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 5 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

A los testigos se les enviará el link de la audiencia, y se les permitirá el acceso a la sala de audiencias en la medida en que ésta se vaya desarrollando.

2. Se le ordena a la parte demandante que le informe al juzgado el correo electrónico al cual se les debe enviar a los testigos link para que declaren

en la audiencia virtual y el número de sus teléfonos celulares, si es posible, así mismo para que tambien informe la dirección electrónica de la demandante para los mismos fines

Se le ordena a la parte que les informen a los testigos y a la demandante según corresponda, que a través de sus correos electrónicos, envíen al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía previo a la audiencia.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
578013ee17ff2e7c68d22c5814a62b9518914a1e12523947d4640c5667eb075b
Documento generado en 28/07/2021 03:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica